

## Junta General Accionistas

### ATRESMEDIA CORP. M.C. (ES0109427734)

#### ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. Junta General Ordinaria de Accionistas 2020

El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (Atresmedia Corporación o la Sociedad), en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2020, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Isla Graciosa número 13, San Sebastián de los Reyes, Madrid, el día 29 de abril de 2020, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 30 de abril de 2020, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales, informes de gestión, aplicación del resultado y gestión social del ejercicio 2019: **1.1.** Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., así como de sus cuentas anuales e informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. **1.2.** Aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2019, que forma parte del informe de gestión consolidado. **1.3.** Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2019. **1.4.** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2019.
2. Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas externos de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio 2020.
3. Reelección de doña Mónica Ribé Salat como consejera independiente.
4. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.
5. Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias emisiones, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones en circulación u otros valores preexistentes de otras entidades, así como pagarés y participaciones preferentes; todo ello con expresa facultad de sustitución y por un plazo máximo de cinco (5) años. Delegación de facultades.
6. Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias ocasiones, y por un plazo máximo de cinco (5) años, obligaciones y/o bonos convertibles en nuevas acciones de la Sociedad y/o canjeables por acciones de la Sociedad, así como warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación de la Sociedad, con expresa atribución, en caso de emisión de obligaciones y/o bonos convertibles y de warrants sobre nuevas acciones, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas así como aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión. Fijación de los criterios para determinar las bases y modalidades de la conversión. Delegación de facultades.
7. Modificación de la Política de Remuneraciones de los administradores de la Sociedad vigente para los ejercicios 2019 a 2021.
8. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.
9. Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Atresmedia Corporación del ejercicio 2019.
10. Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

#### DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto, emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, por la propia Sociedad.

#### DERECHO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta a través de:

1. **Medios electrónicos:** **a)** Procedimiento: A través de la página web de la Sociedad, en el enlace "Delegación y voto electrónicos", publicado en la sección "Junta General 2020".**b)** Identificación del accionista: Mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada o el documento nacional de identidad electrónico, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria.**c)** Validez de la delegación: Únicamente será válida si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado.**d)** Otras previsiones: las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas.**e)** Revocación de la delegación: la persona que delegue el voto por medios electrónicos podrá revocar esa delegación por el mismo procedimiento.
2. **Correspondencia postal:** **a)** Procedimiento: Cumplimentar los apartados relativos a la delegación que figuran en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Una vez firmada, esta Tarjeta deberá enviarse por correspondencia postal a: (i) el domicilio social, si la delegación se otorga a favor del presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano directamente o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones o (ii) en otro caso, al representante que se haya designado.

#### DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá realizar hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta a través de:

1. **Medios electrónicos:** **a)** Procedimiento: Mediante la página web de la Sociedad a través del enlace "Delegación y voto electrónicos", publicado en la sección "Junta General 2020".**b)** Identificación del accionista: Mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada o documento nacional de identidad electrónico, según se recoge en las Normas Comunes que figuran en esta convocatoria. **c)** Validez de la votación: Sólo será válido si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.

**2. Correspondencia Postal:** **a)** Procedimiento: Cumplimentar y firmar el apartado “Voto a distancia” que figura en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto emitida por la entidad depositaria de sus acciones o, en su defecto, en la tarjeta equivalente que hayan obtenido por cualquiera de los procedimientos ya indicados. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá, dentro del plazo conferido al efecto, entregarse en la sede social directamente, o a través de la entidad bancaria depositaria de sus acciones, o remitirse, por correspondencia postal a la Oficina del Accionista, en el domicilio social. **b)** Validez: Será considerado válido por la Sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista de quien lo emite.